



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 393-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución nro. 336/2021, adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2021, aprobó la promoción de los docentes Muñoz Suarez Manuel





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 393-2021

Antonio, Tello Mendoza Mario David, Morocho Roman Zaida Patricia, Paladines Amaquema Jesser Roberto, Amaquema Illesca Lourdes Dolores, Jara Guerrero Edmo Ramiro, Rivera Rios Alex Rodrigo, Naranjo Sanchez Claudia Elizabeth, Ullauri Carrion Marcia Galina, Moreno Sotomayor Galo Rodrigo, Zamora Campoverde Michael Andres, Rivadeneira Rodriguez Elmina Matilde, Solano De La Sala Monteros Cesar Augusto, Herrera Reyes Sayda Noemi, Quizhpe Cordero Patricio Fredy y Nircho Tursellino Mauro;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-UREM-2021-481-OF, de fecha 19 de agosto de 2021, el Ingeniero Luis Feijoo, Jefe de Nómina y Remuneraciones ha comunicado que a pesar de las gestiones realizadas con los analistas del Ministerio de Economía y Finanzas, no le han situado la reforma web para reclasificación de puestos en el Sistema SPRYN, necesaria para el registro de las acciones de personal de los docentes que se acogieron a la promoción de conformidad a la Resolución nro. 336/2021;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1047-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, lo siguiente:

*"(...) Al encontrarnos ya decurriendo el día vigésimo cuarto del mes de agosto y que por ende corresponde a los días de elaboración de nóminas para pagos de sueldos, sin incurrir en registros tardíos y para no afectar la ejecución de este trámite dentro de los plazos establecidos, y conforme dispone las normas de control interno de precautelar los recursos públicos sin ocasionar perjuicios a la institución recomendamos que a través de su digno intermedio el Consejo Universitario disponga que las acciones de personal de los docentes promocionados a través de la resolución 336-2021 entre en vigencia a partir del 01 de septiembre del 2021 para su tramitación ante el Ministerio de Economía y Finanzas de tal manera que los procedimientos sigan sus curso sin afectaciones presupuestarias.*

*Dejamos constancia que el acto administrativo emanado por el Consejo Universitario fue tomado en virtud de los informe técnicos y jurídicos pertinentes y contando con los recursos económicos de conformidad con la ley, de igual manera las acciones de personal fueron elaboradas, notificadas y suscritas de manera oportuna y que la imposibilidad de registro obedece a factores completamente externos.*

*Para finalizar y por ser lo procedente solicito su autorización para retirar las acciones de personal que se suscribieron con los docentes promocionados de conformidad con la resolución 336-2021, las mismas que se encuentran en la Unidad de Nómina y Remuneraciones, adscrita a la Dirección Financiera. (...)"*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 393-2021

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1047-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano; el órgano colegiado superior de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1047-OF, de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la observación realizada por el Consejo de Educación Superior.

**Artículo 2.-** Aprobar que la Promoción de los Docentes Muñoz Suarez Manuel Antonio, Tello Mendoza Mario David, Morocho Roman Zaida Patricia, Paladines Amaiquema Jesser Roberto, Amaiquema Illesca Lourdes Dolores, Jara Guerrero Edmo Ramiro, Rivera Rios Alex Rodrigo, Naranjo Sanchez Claudia Elizabeth, Ullauri Carrion Marcia Galina, Moreno Sotomayor Galo Rodrigo, Zamora Campoverde Michael Andres, Rivadeneira Rodriguez Elmina Matilde, Solano De La Sala Monteros Cesar Augusto, Herrera Reyes Sayda Noemi, Quizhpe Cordero Patricio Fredy y Nircho Tursellino Mauro entre en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano el retiro de las acciones de personal que se suscribieron con los docentes promocionados de conformidad con la Resolución nro. 336/2021, las mismas que se encuentran en la Unidad de Nómina y Remuneraciones, adscrita a la Dirección Financiera.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano elaborar las acciones de personal de los docentes promocionados de conformidad con el artículo 2 de la Resolución nro. 336/2021, cuya vigencia será a partir del 01 de septiembre de 2021.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 393-2021

**Artículo 5.-** Autorizar a la Dirección Financiera el registro de las Acciones de Personal de Promoción, en el Sistema de Remuneraciones autorizado por el Ministerio de Finanzas, de conformidad al detalle de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución nro. 336/2021 emitida por este órgano colegiado superior, las mismas que empezarán a regir a partir del 01 de septiembre de 2021.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Nómina y Remuneraciones.

---

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 21 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH.

